DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 203 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 JUL 2025

VISTO:

El Memorando N° 397-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 097-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 097-2024-GRA/GG-GRI-DRTC de fecha 04 de abril de 2024, se designó a partir de la vigencia de la presente resolución a los Responsables del Acceso a la información Pública por el Año Fiscal 2024, dispuesto por la Ley N° 27806 y su Reglamento, conforme al siguiente de talle:

1.- Abog. PAMELA HINOSTROZA CHAUCA	Personal de la División de Licencias de Conducir.
2.- Abog. JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR	Personal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que con Memorando N° 397-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 27 de junio de 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos proyectar el acto resolutivo de designación del Responsable de Acceso a la Información Pública para el presente ejercicio, designándose al Abog. JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala como finalidad de la Ley el de promover la transparencia de los actos del Estado y regular del derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5° del artículo 2 ° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 27806 modificado por Ley N° 27929, se cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos regionales. Seguidamente el último párrafo del artículo 5 de la Ley N° 27927, establece que la Entidad Pública deberá de identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, aprobado por decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 203 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 JUL 2025

resolución de la máxima autoridad de la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de las sedes administrativas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, a partir de la vigencia de la presente resolución como responsable del Acceso a la Información Pública Periodo 2025, dispuesto por la Ley N° 27806 y su Reglamento al servidor público el cual se detalla:

- Abog. JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR — Personal de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Administración cumplir con publicar la presente en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al servidor públicos citado en el artículo primero, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración, OAJ y demás órganos estructurados de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL